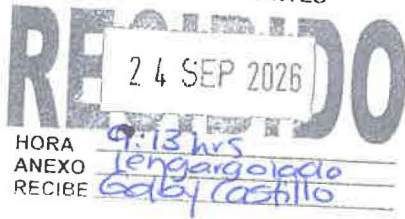


H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES



H. Matamoros, Tam., a 4 de septiembre de 2026.

Oficio: 0252/2026.

Asunto: Se remite iniciativa con proyecto de decreto para autorización.

Dip. Lucero Deosdady Martínez López.
Presidenta de la Diputación Permanente.
Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.
Victoria, Tam.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, de 12 de agosto del año en curso, autorizó la **desincorporación del patrimonio municipal de dos fracciones de terreno con superficies de 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha, que integran el predio que ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros, ubicadas en la colonia Tecnológico, y su donación al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros.**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 49 fracciones IV, XX, XXI y 51 fracción III, primer párrafo, inciso b), numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Por consiguiente, respetuosamente envío a esa Honorable Representación Popular, en archivo adjunto, la iniciativa con proyecto de decreto y anexos correspondientes, que incluye un archivo digital en formato *Word* de la referida iniciativa, para estudio y aprobación en su caso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. José Alberto Granados Faviola
Presidente Municipal

Lic. Cuauhtémoc Manuel Perisquerra Ramírez
Secretario del Ayuntamiento

C.c.p. Archivo.

H. Matamoros, Tam., a 24 de agosto de 2026.

CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
CD. VICTORIA, TAM.

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, PRESIDENTE MUNICIPAL; MTRA. ANGÉLICA SUSANA MALDONADO SAGUILÁN, PRIMERA SÍNDICA; LIC. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA, SEGUNDO SÍNDICO y LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, todos del MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 49 fracción II, 54, 55 y 60 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover **iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la celebración de un contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de dos fracciones de terreno con superficies de 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha, que integran el predio que ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros, ubicadas en la colonia Tecnológico, y su donación al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establecen que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, con personalidad jurídica y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal, una sindicatura y hasta quince regidurías, de conformidad



con los principios de paridad de género vertical y horizontal, perspectiva de género e igualdad sustantiva en el acceso, integración y ejercicio del poder público municipal.

En este sentido, el Ayuntamiento posee facultades constitucionales para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será –entre otros– establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal.

En relación con lo anterior, el artículo 51 fracción III, primer párrafo, inciso b), numeral 2, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, otorga al Ayuntamiento entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal.

Para tales efectos, las donaciones que el Ayuntamiento apruebe requerirán el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, cuando este participe como donante. Además de la aprobación del Honorable Congreso del Estado.

Por su parte, el artículo 49 del citado Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en sus fracciones IV, XX y XXI, faculta a los Ayuntamientos para intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal; fomentar actividades productivas, educativas, culturales y deportivas, así como la investigación científica y tecnológica en los términos de ley; y auxiliar a las autoridades federales en la atención de los servicios públicos encomendados a ellas.

Respecto de esta obligación de colaboración con la Federación, los artículos 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal disponen que, para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con diversas secretarías, entre ellas, la Secretaría de Educación Pública, a la que corresponde ejercer las facultades conferidas a la Federación en el artículo 3o. constitucional, con la participación de las autoridades de las entidades federativas, municipios y otros actores educativos.

En este aspecto, la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con un órgano administrativo desconcentrado denominado Tecnológico Nacional de México, con autonomía técnica, académica y de gestión, creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014.

El Tecnológico Nacional de México tiene por objeto prestar, desarrollar, coordinar y orientar servicios de educación superior tecnológica a través de institutos tecnológicos, unidades y centros de investigación, docencia y desarrollo de educación superior tecnológica, con los que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este contexto normativo, el 21 de enero de 2026, la Directora del Instituto Tecnológico de Matamoros, Mtra. Santa Iliana Castillo García, a través del oficio número D01-377/2026, solicitó al Presidente Municipal, Lic. José Alberto Granados Fávila, la realización de las acciones administrativas y legales correspondientes para la formalización de la expropiación e incorporación a la hacienda pública municipal de dos fracciones de terreno que integran el predio que actualmente ocupa la referida institución educativa.

Anexo 1.- Copia certificada del oficio D01-377/2026, de 21 de enero de 2026

Mediante Acuerdo Gubernamental publicado en las ediciones del Periódico Oficial del Estado de fechas 19 y 26 de abril de 1972, se expropió por causa de utilidad pública, en beneficio del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, una superficie de 5-34-48.00 ha, propiedad de diversos particulares, destinada a la construcción del entonces Instituto Tecnológico Regional, fundado ese mismo año para responder a la necesidad de educación superior tecnológica en Tamaulipas, integrándose después al sistema del Tecnológico Nacional de México.

Anexos:

- 2.- Copia certificada del Periódico Oficial No. 32, de 19 de abril de 1972
- 3.- Copia certificada del Periódico Oficial No. 34, de 26 de abril de 1972

Superficie que corresponde a dos fracciones de terreno que con base en el citado acuerdo gubernamental se describen a continuación:



2-80-48.00 ha a un terreno rústico propiedad de Clara Salazar, Armando, Víctor Manuel, Oralia, José Luis, Javier, Margarita, Clara y Jorge Salazar, colindando al norte con 117.00 m con carretera Playa Washington; al sur en 77.00 m con Gonzalo González; al oriente en 293.00 m con J. Guadalupe Cantú Alejandro; y al poniente en 529.00 m con el predio donado al Tecnológico por los señores Carretero y Losa.

2-54-00.00 ha a un terreno rústico propiedad del señor J. Guadalupe Cantú Alejandro, colindando al norte con 100.00 m con carretera Playa Washington; al sur en 100.00 m con Rancho Santa Julia, propiedad de Francisco Guerra Campos; al oriente en 213.00 m con camino vecinal de por medio con la Sucesión Guerra Campos; y al poniente en 295.00 m con propiedad de Armando Cortez.

Derivado de la solicitud emitida por el Instituto Tecnológico de Matamoros, ya citada, y tras realizar las gestiones administrativas y legales correspondientes, los terrenos antes mencionados quedaron registrados en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo las fincas 101588 y 101470, a nombre del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Anexos:

4.- Copia certificada de las certificaciones de las fincas 101588 y 101470, correspondiente a las superficies de 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha y del certificado de registración entrada No. 21363/2026, de 4 de junio de 2026.

5-6.- Copias certificadas de manifiesto de alta y avalúo pericial del predio con superficie de 28,048.00 m², de 5 y 6 de agosto de 2026, respectivamente.

7-8.- Copias certificadas de manifiesto de alta y avalúo pericial del predio con superficie de 25,400.00 m², de 5 y 6 de agosto de 2026, respectivamente.

9.- Fotografías de los predios.

Por consiguiente, el 6 de agosto de 2026, el Director General del TecNM, Mtro. Ramón Jiménez López, mediante el oficio M00/1929/2026, solicitó al Presidente Municipal, Lic. José Alberto Granados Fávila, la donación de los inmuebles con superficies de 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha, consistentes en dos fracciones que integran el predio que ocupa el Tecnológico de Matamoros, y su escrituración a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros.

Anexo 10.- Copia certificada del oficio M00/1929/2026, de 6 de agosto de 2026.

En la propia fecha, el Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Alfonso Treviño Robles, a través del oficio SECDU/DIPC/DEOT-0256/2026, emitió el dictamen de factibilidad de donación de ambos predios, ubicados en Carretera a la Playa (avenida Lauro Villar), en la colonia Tecnológico, los cuales describe de la siguiente manera:



CUADRO DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE ÁREA MUNICIPAL FINCA 101588, CLAVE CATASTRAL NO. 22-01-22-001-038		
RUMBO	ML	COLINDANCIA
AL NORTE	117.00	CON CARRETERA A LA PLAYA - LAURO VILLAR
AL SUR	77.00	CON PROPIEDAD DE LA SRA. FRANCISCA GONZÁLEZ DE GUERRA CAMPOS
AL ORIENTE	293.00	CON PROPIEDAD DEL SEÑOR J. GUADALUPE CANTÚ
AL PONIENTE	529.00	CON PROPIEDAD DE LA SRA. FRANCISCA GONZÁLEZ DE GUERRA CAMPOS
SUPERFICIE TOTAL: 2-80-48.00 HA		

CUADRO DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE ÁREA MUNICIPAL FINCA 101470, CLAVE CATASTRAL NO. 22-01-22-001-037		
RUMBO	ML	COLINDANCIA
AL NORTE	100.00	CON CARRETERA A LA PLAYA - LAURO VILLAR
AL SUR	100.00	CON RANCHO SANTA JULIA, PROPIEDAD DE LA SEÑORA FRANCISCA GONZÁLEZ DE GUERRA CAMPOS
AL ORIENTE	213.00	CON CAMINO VECINAL DE POR MEDIO, CON PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DE DON JUAN CAMPOS
AL PONIENTE	295.00	CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO CORTEZ
SUPERFICIE TOTAL: 2-54-00.00 HA		

Anexos:

- 11.- Copia certificada del certificado de uso de suelo de la superficie de 53 448.00 m2, de 6 de agosto de 2026.
- 12.- Copia certificada del oficio SECDU/DIPC/DEOT-0256/2026, de 6 de agosto de 2026.
- 13.- Original del plano de los polígonos de los predios con superficies de 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha.

Con base en lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 12 de agosto de 2026, autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de dos fracciones de terreno con superficies de 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha, que integran el predio que ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros, ubicadas en la colonia Tecnológico, y su donación al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros.

Anexo 14.- Copia certificada del acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, de 12 de agosto de 2026 (parte conducente).

Esta donación brindará –54 años después– la certeza jurídica de propiedad al Instituto Tecnológico de Matamoros. La institución está consolidada como una de las escuelas de nivel superior más importantes para la formación de profesionistas técnicos en la frontera norte, donde atiende a miles de estudiantes en carreras de ingeniería, ciencias económico-administrativas y posgrados.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de ese Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE DOS FRACCIONES DE TERRENO CON SUPERFICIES DE 2-80-48.00 HA Y 2-54-00.00 HA, QUE INTEGRAN EL PREDIO QUE OCUPA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MATAMOROS, UBICADAS EN LA COLONIA TECNOLÓGICO, Y SU DONACIÓN AL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), CON DESTINO ESPECÍFICO AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO/INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MATAMOROS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a celebrar contrato de donación en el cual se transfiere gratuitamente la propiedad de dos fracciones de terreno con superficies de 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha, que integran el predio que ocupa el Instituto Tecnológico de Matamoros, ubicadas en la colonia Tecnológico, y su donación al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las dos fracciones de terreno propiedad del patrimonio inmobiliario del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas que se refieren cuentan con las siguientes características:

Localización: Carretera a la playa (avenida Lauro Villar), colonia Tecnológico.

Superficies: 2-80-48.00 ha y 2-54-00.00 ha.

Medidas y colindancias:

CUADRO DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE ÁREA MUNICIPAL FINCA 101588, CLAVE CATASTRAL NO. 22-01-22-001-038		
RUMBO	ML	COLINDANCIA
AL NORTE	117.00	CON CARRETERA A LA PLAYA - LAURO VILLAR
AL SUR	77.00	CON PROPIEDAD DE LA SRA. FRANCISCA GONZÁLEZ DE GUERRA CAMPOS
AL ORIENTE	293.00	CON PROPIEDAD DEL SEÑOR J. GUADALUPE CANTÚ
AL PONIENTE	529.00	CON PROPIEDAD DE LA SRA. FRANCISCA GONZÁLEZ DE GUERRA CAMPOS
SUPERFICIE TOTAL: 2-80-48.00 HA		



CUADRO DE MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE ÁREA MUNICIPAL FINCA 101470, CLAVE CATASTRAL NO. 22-01-22-001-037		
RUMBO	ML	COLINDANCIA
AL NORTE	100.00	CON CARRETERA A LA PLAYA - LAURO VILLAR
AL SUR	100.00	CON RANCHO SANTA JULIA, PROPIEDAD DE LA SEÑORA FRANCISCA GONZÁLEZ DE GUERRA CAMPOS
AL ORIENTE	213.00	CON CAMINO VECINAL DE POR MEDIO, CON PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN DE DON JUAN CAMPOS
AL PONIENTE	295.00	CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARMANDO CORTEZ
SUPERFICIE TOTAL: 2-54-00.00 HA		

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para la formalización de la escritura de los inmuebles descritos anteriormente en forma directa, debiendo firmar la documentación necesaria para perfeccionar su donación a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), con destino específico al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Matamoros.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FAVILA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE DOS INMUEBLES MUNICIPALES A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), CON DESTINO ESPECÍFICO AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO/INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MATAMOROS.



Gobierno Municipal de
MATAMOROS



**MTRA. ANGÉLICA SUSANA
MALDONADO SAGUILÁN**

SÍNDICOS Y REGIDORES
2024-2027

PRIMERA SÍNDICA

LIC. JULIO HERNÁNDEZ MENDIOLA
SEGUNDO SÍNDICO



LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

2024 - 2027

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA CONCLUSIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN EN EL CUAL SE TRANSFIERE GRATUITAMENTE LA PROPIEDAD DE DOS INMUEBLES MUNICIPALES A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), CON DESTINO ESPECÍFICO AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO/INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MATAMOROS.